



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de la Yesa  
MARIA CRUZ ALMELA PEREZ  
24/02/2026



Ayuntamiento  
De La Yesa

NIF: P4626400H

Secretaría-Intervención

Expediente 2711091E

**PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES 2026**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	24/02/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	24/02/2026	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	24/02/2026	

Examinada la documentación que la acompaña conforme al art. 22.2.a) de la Ley 38/2003y su normativa de desarrollo, y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar procedente la tramitación como concesión directa de subvenciones nominativas del ejercicio 2026, por constar nominativamente en el Presupuesto 2026 y estar amparadas por el Plan Estratégico de Subvenciones 2026–2028.

**SEGUNDO.** Concretar, conforme a los datos fijados en la Providencia, la relación de subvenciones nominativas a conceder y disponer el gasto correspondiente por importe de 21.000 euros, en las distintas partidas presupuestarias aprobadas para cada una de las subvenciones:

- Asociación de Jubilados: 3.000,00 € (231-480).
- Asociación Fiestas de La Yesa: 9.000,00 € (338-480).
- Parroquia (Ntra. Sra. de los Ángeles): 3.000,00 € (336-770).
- Sociedad de Cazadores: 3.000,00 € (341-480).
- Asociación Nabo Fino de La Yesa: 1.500,00 € (412-480).
- Asociación de trufficultores y recolectores de Valencia (TrufVal): 1.500,00 € (412-480).

**TERCERO.** Disponer que la aceptación de cada una de las entidades supone los siguientes compromisos:

Nombre entidad	Compromiso de cumplimiento de los siguientes objetivos.
Sociedad de Cazadores	Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.
Parroquia (de Ntra. Sra. de los Ángeles)	Colaborar en el adecuado estado de conservación y uso de la única construcción de cierto valor artístico existente y completo en el casco urbano. Ampliable a las distintas ermitas existentes en el término, en su caso.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de la Yesa  
RAÚL MARÍN RUBIO  
24/02/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de la Yesa  
MARIA CRUZ ALMELA PEREZ  
24/02/2026



Ayuntamiento  
De La Yesa

NIF: P4626400H

Secretaría-Intervención

Expediente 2711091E



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de la Yesa  
RAÚL MARTÍN RUBIO  
24/02/2026

<b>Asociación de Jubilados</b>	Desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas o culturales activas para personas del término Municipal.
<b>Asociación Nabo Fino de La Yesa</b>	Modernización de las explotaciones agrarias y fomentar la primera instalación de cultivos del Nabo Fino de La Yesa.
<b>Asociación Fiestas de La Yesa</b>	Coordinación de actividades lúdicas, musicales, etc, así como la ejecución de actuaciones contractuales con artistas para disfrute general.
<b>Asociación de truficultores y recolectores de Valencia (TrufVal)</b>	Modernización de las explotaciones agrarias y fomentar la instalación de cultivos, su ampliación o comercialización. Mejoras asociativas.

<b>Nombre entidad</b>	<b>Acciones subvencionables para el cumplimiento de los objetivos</b>
<b>Sociedad de Cazadores</b>	Mantenimiento de los cotos de caza para mayor seguridad y mejor uso de éstos.
<b>Parroquia (de Ntra. Sra. de los Ángeles)</b>	Actualización de los sistemas eléctricos e hidráulicos, así como mantenimiento de la usabilidad del espacio útil por los usuarios de los vecinos y visitantes en las distintas celebraciones que tradicionalmente se realizan en el municipio.
<b>Asociación de Jubilados</b>	Desarrollar actividades físico-deportivas, talleres orientados a los objetivos o actividades culturales activas y organizadas para personas jubiladas del término Municipal.
<b>Asociación Nabo Fino de La Yesa</b>	Estudios y control de producción, así como acciones efectivas de relevo generacional o nuevos productores.
<b>Asociación Fiestas de La Yesa</b>	Promoción y actuaciones festeras.
<b>Asociación de truficultores y recolectores de Valencia (TrufVal)</b>	Mejoras de conocimientos, difusión del cultivo, promoción asociación.

**CUARTO.** Las obligaciones de cada una de las entidades beneficiarias serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar por lo menos una actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2026.

**QUINTO.** Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad subvencionada tiene la obligación de comunicar a este ayuntamiento concedente si son beneficiarios de otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.

Pág. 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE LA YESA

Código Seguro de Verificación: KDA4 AA4E 4JHX EPHX HWFV

**Resolución Nº 55 de 24/02/2026 "04 - RESOLUCION DE ALCADIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES" - SEGRA 1131028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://layesa.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de la Yesa  
MARIA CRUZ ALMELA PEREZ  
24/02/2026



Ayuntamiento  
De La Yesa

NIF: P4626400H

Secretaría-Intervención

Expediente 2711091E

**SEXTO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026.

El abono de la subvención puede ser previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente o tras solicitud de ingreso previa a la realización de la actividad.

Para que el pago de la subvención pueda ser realizado de forma anticipada la entidad debe solicitar dicho ingreso en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la subvención, y en su caso, se descontarán los importes pendientes de reintegro debidamente determinados correspondientes a subvenciones de anualidades anteriores.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 30/11/2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá, como mínimo:

- a) Relación numerada de gastos imputados a la subvención, con identificación del proveedor, concepto, fecha, número de factura, importe e indicación, en su caso, de la parte imputada a la subvención.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente correspondientes a dichos gastos.
- c) Justificantes de pago de las facturas (transferencia, recibo bancario, cargo en cuenta u otros medios admisibles).
- d) Breve descripción de la actividad realizada y del destino de la subvención, que podrá incorporarse en el propio escrito de presentación o en un apartado inicial del documento justificativo.

Toda la documentación podrá presentarse en un único documento/PDF, sin perjuicio de que se requiera subsanación si faltara algún elemento esencial.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Los gastos se acreditarán, únicamente, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

**SÉPTIMO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de concesión de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de la Yesa  
RAÚL MARÍN RUBIO  
24/02/2026



AYUNTAMIENTO DE LA YESA

Código Seguro de Verificación: KDA4 AA4E 4JHX EPHX HWFV

**Resolución Nº 55 de 24/02/2026 "04 - RESOLUCION DE ALCADIA DE CONCESION DE SUBVENCIONES" - SEGRA 1131028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayesa.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de la Yesa  
MARIA CRUZ ALMELA PEREZ  
24/02/2026



Ayuntamiento  
De La Yesa

NIF: P4626400H

Secretaría-Intervención

Expediente 2711091E

**OCTAVO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, en el decreto de concesión y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

**NOVENO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30/11/2026.

El ayuntamiento tras la recepción de la documentación justificativa, valorará el cumplimiento de los objetivos, analizará la consecución de las finalidades de las subvenciones, determinará el ajuste de las actuaciones realizadas con las razones expuestas, y si los documentos de pago son acordes con lo obligado.

El ayuntamiento puede requerir ampliación relativa a la documentación justificativa así como de las actividades realizadas.

**DÉCIMO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

*Documento firmado electrónicamente en La Yesa en la fecha indicada al margen*

Alcaldesa  
M<sup>a</sup> Cruz Almela Pérez

Secretario-Interventor  
Raúl Marín Rubio



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de la Yesa  
RAÚL MARÍN RUBIO  
24/02/2026

